

**Quinta Sesión Ordinaria**  
**29 de mayo de 2026**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la Ocupación Temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyas últimas reformas fueron publicadas respectivamente en el DOF, el 2 de marzo de 2023, 14 de octubre de 2024, 14 de noviembre de 2025 y 28 de noviembre de 2025.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación),

todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); cuya última reforma fue aprobada por la Junta, el 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, así como el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento) y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), cuyas últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobados respectivamente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA103-23 e IECM-JA029-26, de fecha 14 de julio de 2023 y 27 de febrero de 2026.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 24 de diciembre de 2025.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto

Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 9 de abril de 2026.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de agosto de 2025.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

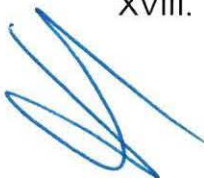
XIII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.

XIV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral.

XV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.

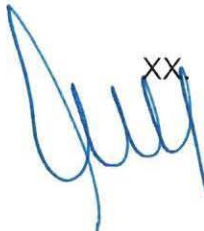
XVI. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, de este Instituto Electoral.

XVII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).



XVIII. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.

XIX. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026.



XX. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo

General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

- XXI. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXII. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIII. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXIV. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2026 e IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó respectivamente, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025, así como el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de

Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

XXV. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.

XXVI. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.

XXVII. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el período 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

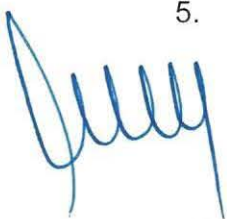

XXVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA044-26, la Junta aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXIX. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2026, el Consejo General aprobó la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el

Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

### Considerandos


1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa (SA), es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXVII del Reglamento de Relaciones Laborales, por perfil se entenderá, requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cubrir las personas que ocupen los cargos y puestos definidos en el Catálogo de Rama Administrativa o del Servicio.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos



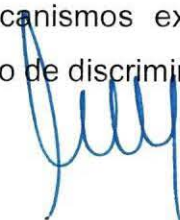
extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la Ocupación Temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

6. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.
7. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana, la Junta, a propuesta de la persona Titular del área, misma que es presentada ante la Secretaría Ejecutiva (SE), y/o SA, según corresponda la adscripción de la plaza, podrá autorizar la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa en forma fundada y motivada por el mecanismo extraordinario de Ocupación Temporal con personal de estructura, de honorarios asimilados a salarios, o con personas externas al Instituto Electoral.



La contratación de la persona que se incorpore bajo esta categoría no podrá exceder la vigencia de seis meses.

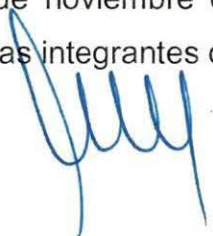
8. Que de conformidad con numeral 6.1 del Procedimiento y el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en observancia a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación, la operación de los mecanismos extraordinarios en todo momento será incluyente y evitará cualquier tipo de discriminación. Asimismo, está
- 

estrictamente prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), o cualquier otra enfermedad como requisitos de ingreso, permanencia o ascenso en este Instituto Electoral.

9. Que mediante oficios IECM/SE/2019/2026 e IECM/SE/2023/2026, ambos de fecha 22 de mayo de 2026, la persona Titular de la SE, a solicitud de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, solicitó a la persona Titular de la SA, realizar las gestiones administrativas correspondientes para someter a consideración de la Junta, la Ocupación Temporal de las personas siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Luis Alfonso Montoya Andrade.	Jefe de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesoría, en la Subdirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores.	Dirección de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
2	Yascara Zuleyma Godínez Núñez.	Analista de la Jefatura de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesoría.	

10. Que de conformidad con el Procedimiento, la DRDyE, mediante oficio IECM/SA/DRDyE/112/2026, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes correspondientes, a efecto de que sean sometidos a consideración de este órgano colegiado y, en su caso, se determine que las personas señaladas en el considerando que antecede del presente Acuerdo cumplen con el perfil requerido para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.
11. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la DRDyE, las ocupaciones temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, esto es, del 1 de junio al 30 de noviembre de 2026, por lo cual, se someten a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero; 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal; 8. Descripción de Actividades, numeral 6, 7 y 8 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código SA/DRDE/PR/05, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA067-26**

**PRIMERO.** Se aprueba la Ocupación Temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 1 de junio al 30 de noviembre de 2026, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Luis Alfonso Montoya Andrade.	Jefe de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesoría, en la Subdirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores.	Dirección de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
2	Yascara Zuleyma Godínez Núñez.	Analista de la Jefatura de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesoría.	

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. LUIS ALFONSO MONTOYA ANDRADE, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y ASESORÍA EN LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/2019/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para que la persona en comento cubra el puesto de Jefe de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesoría, en la Subdirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona Titular del área solicitante propuso al C. Luis Alfonso Montoya Andrade, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura.
<b>Grado de Avance</b>	Título/Cédula.
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Años de Experiencia</b>	16 años, 5 meses.

**Área de Experiencia** Del 16 de marzo de 2018 al 4 de abril de 2026, se desempeñó como Asesor de Consejero Electoral en el Instituto Nacional Electoral, realizando las siguientes funciones:

- Desarrollar y dar seguimiento a los análisis, estudios o proyectos de resolución de procedimientos vinculados con el régimen sancionador electoral (procedimientos ordinarios especiales de remoción de consejerías y en materia de fiscalización); así como la elaboración de dictámenes sobre los temas o áreas jurídicas asignadas.

Del 20 de diciembre de 2017 al 15 de marzo de 2018, se desempeñó como Subdirector de Contratos y Normativa en el

Tribunal Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar y dar seguimiento a la elaboración de convenios y contratos; a los procedimientos de adquisición, así como a la elaboración y propuesta de actualización del marco normativo interno; entre otras.

Del 01 de julio de 2013 al 19 de diciembre de 2017, se desempeñó como Jefe de Departamento de Contratos y Normatividad, en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración de los proyectos de contrataos y convenios; de los escritos para desahogo de consultas jurídicas y procedimientos de adquisición; opiniones jurídicas relativas al alcance de las disposiciones contenidas en la normativa interna; asistencia a reuniones de trabajo, elaboración de normativa interna; entre otras.

Del 01 de febrero de 2012 al 31 de marzo de 2013, se desempeñó como Profesionista Técnico de la Oficialía de Partes, en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración de oficios, estadística y documentos; certificación de sentencias, acuerdos plenarios y diversas constancias; elaboración de informes y actividades encomendadas por el superior jerárquico.

Del 16 de septiembre de 2010 al 31 de enero de 2012, se desempeñó como Secretario, en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Coadyuvar en las diversas actividades administrativas y/o jurisdiccionales encomendadas; así como en aquellas en materia de administración de documentos y archivo.

Del 01 de febrero al 15 de septiembre de 2010, se desempeñó como Mecanógrafo, en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Creación, edición y formateo de documentos, así como la transcripción de textos a partir de diversas fuentes.

Del 01 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010, se desempeñó como Secretario Auxiliar de Oficina, en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Coadyuvar en la logística para el buen funcionamiento de la oficina de la Secretaría General; apoyar en las actividades y trabajos encomendados.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Credencial para votar vigente.
- c. Título de la Licenciatura en Derecho expedida a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 22 de septiembre de 2011.
- d. Cédula Profesional de la Licenciatura en Derecho con número 7234067, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de fecha 26 de octubre de 2011.
- e. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- f. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de "*Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos*", incluyendo nombre y firma autógrafa.
- g. Hoja única de servicios expedida por el Instituto Nacional Electoral para el cargo de Asesor de Consejero Electoral.
- h. Hoja única de servicios expedida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para los cargos de Secretario Auxiliar de Oficina, Mecnógrafo "B", Secretario, Profesionalista Técnico de la Oficialía de Partes, Auxiliar de Oficina, Profesionalista Técnico de la Dirección Jurídica, Jefe de Departamento de Contratos y Normatividad y Subdirector de Contratos y Normativa.
- i. Constancia N°. 30311 de fecha 13 de mayo de 2026, expedida por la persona designada para dar atención a los asuntos a cargo de la Dirección General de Responsabilidades mediante oficio SCG/376/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Dirección de Situación Patrimonial del Gobierno de la Ciudad de México, con firma digital donde hace constar que el C. Luis Alfonso Montoya Andrade, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- j. Aviso de privacidad simplificado con la leyenda "Me doy por enterado del contenido del aviso de privacidad", nombre y firma.

4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Jefe de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesoría, en la Subdirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura.
<b>Grado de Avance</b>	Título.
<b>Formación Profesional</b>	Contaduría Pública, Derecho, Administración, Economía o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	2 años.
<b>Área de Experiencia</b>	Fiscalización electoral y procedimientos sancionadores en materia de fiscalización.
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Normativa en materia de Fiscalización, Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización y Manejo de Microsoft Office.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con Título de la Licenciatura en Derecho expedido a su favor por la Universidad Nacional Autónoma de México de fecha 22 de septiembre de 2011 y Cédula Profesional de la Licenciatura en Derecho con número 7234067, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de fecha 26 de octubre de 2011. Asimismo, cuenta con experiencia laboral de más de dieciséis años de experiencia, con una trayectoria en el ámbito jurídico-electoral y administrativo, con experiencia en el Instituto Nacional Electoral y en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, participó en el desarrollo, análisis y seguimiento de proyectos vinculados con el régimen sancionador electoral, incluyendo procedimientos ordinarios, especiales, de remoción de consejerías y en materia de fiscalización, así como en la elaboración de dictámenes jurídicos especializados. Además, coordinó y elaboró contratos, convenios, procedimientos de adquisición y propuestas de actualización normativa interna, además de emitir opiniones jurídicas y brindar atención a consultas especializadas.

Asimismo, cuenta con experiencia en funciones administrativas, jurisdiccionales y de gestión documental, desempeñó labores relacionadas con la elaboración y certificación de documentos oficiales, informes y estadísticas, así como apoyo en actividades administrativas y jurisdiccionales, manejo de archivo y logística institucional. También colaboró en tareas de creación, edición y transcripción de documentos, fortaleciendo su experiencia operativa y organizacional dentro del sector público electoral, por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el análisis del

presente Dictamen para que dicho órgano colegiado determine el cumplimiento del perfil y su posible designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **1 de junio al 30 de noviembre de 2026**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 25 de mayo de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

**Titular de la Secretaría Administrativa**



**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**

**Encargado de Despacho de la Dirección  
de Reclutamiento, Desarrollo y  
Evaluación**



**Mtro. Eduardo Arévalo Anaya**

**DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. YASCARA ZULEYMA GODÍNEZ NÚÑEZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE ANALISTA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y ASESORÍA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), a petición de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IECM/SE/2023/2026 de fecha 22 de mayo de 2026, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa, realizar los trámites conducentes para que la persona en comento cubra el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesoría, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona Titular del área solicitante propuso a la C. Yascara Zuleyma Godínez Núñez, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura.
<b>Grado de Avance</b>	Título Profesional Electrónico Autenticado y Cédula Profesional Electrónica.
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Años de Experiencia</b>	4 años, 4 meses.
<b>Área de Experiencia</b>	<p>Del 16 de febrero de 2026 a la fecha, se desempeña como Supervisor de Grupo C, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento y control del presupuesto asignado a Órganos Desconcentrados.</li> <li>• Elaboración de informes financieros administrativos para validación institucional.</li> <li>• Revisión y sistematización de información para evaluación del cumplimiento de acciones.</li> <li>• Participación en planeación presupuestal y fiscalización operativa.</li> <li>• Realización de requisiciones para la dispersión de los recursos a las sedes distritales.</li> <li>• Uso de sistemas institucionales de SIAD.</li> </ul>

Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025, se desempeñó como Supervisor de Grupo B, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Coordinación de análisis de expedientes, y documentación probatoria.
- Revisión y ajustes de listados candidatos elección judicial.
- Cotejo y testado de documentos candidatos en base a los criterios de transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Coordinación y supervisión de grupo de trabajo para las actividades referentes a la Elección Judicial, así como, análisis y eliminación del Archivo documental.
- Dictaminación de requisitos documentales y normativos.
- Elaboración de proyectos comunitarios para presupuesto participativo en la Ciudad de México IECM.
- Integración y revisión de sentencias emitidas por el tribunal sancionadores y de candidaturas.
- Coordinar la captura de datos en sitio de las personas afiliadas en el sistema de registro de partidos políticos locales administrado por el Instituto Nacional Electoral (INE) en la celebración de las asambleas que lleven a cabo las organizaciones en constituirse en asociación política local.
- Coordinar la verificación de afiliaciones en mesa de control para realizar la revisión de las imágenes y datos capturados por las personas auxiliares mediante la app administrada por el Instituto Nacional Electoral, así como las garantías de audiencia solicitadas por las organizaciones.
- Coordinar y supervisión de grupo de trabajo para la realización de actividades referentes al proceso.

Del 01 de junio de 2023 al 15 de marzo de 2024, se desempeñó como Otros Enlace (Enlace Técnico), en la Secretaría de Gobernación, realizando las siguientes funciones:

- Revisión de las solicitudes de documentación, bienes o servicios que ingresan al área de adscripción, para comprobar que dichas solicitudes cumplan con los requisitos normativos en la materia.

- Revisar y recopilar la información que se genera, para facilitar la integración de los reportes que sean solicitados de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
- Clasificar y archivar la documentación que se genere, para contribuir en el control y actualización de esta.
- Visitar y supervisar cuórum para la realización de eventos en diversas locaciones dentro y fuera de la Ciudad de México.

Del 01 de marzo al 15 de noviembre de 2021, se desempeñó como Supervisor de Grupo B, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Tramitación, sustanciación, dictaminación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores.
- Atención, sustanciación, tramitación de quejas conforme a normativa electoral.
- Elaboración de proyectos de resolución e informes jurídicos.
- Realización de acuerdos acorde a actividades.
- Uso de sistemas institucionales de notificación.
- Coordinación y supervisión de grupo de trabajo para la realización de actividades referentes al proceso.

Del 16 de enero al 28 de febrero de 2021, se desempeñó como Técnico Especializado A, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Apoyo en auditorías, auxiliar en la revisión de informes de gastos de campaña y de actividades ordinarias de las organizaciones políticas.
- Control administrativo, seguimiento a comprobaciones, apoyo en requerimientos de información y atención a los sujetos obligados.

Del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, se desempeñó como Técnico Especializado A, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Actividades relacionadas con el proceso electoral 2020-2021.



- Revisión de documentos y registro de los partidos políticos locales.
- Archivo relacionado con la documentación y cédulas físicas de partido político que obtuvieron su registro local.

Del 16 de enero al 30 de abril de 2020, se desempeñó como Técnico Especializado A, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Revisión de apoyos ciudadanos recabados por aspirantes a candidaturas independientes.
- Revisión de documentación presentada por candidatos.
- Manejo de sistema de datos personales.
- Liderar equipo en el proceso de registro de candidatos para las elecciones locales de la Ciudad de México de los partidos políticos.
- Coordinación con personal para realizar las labores.
- Comunicación directa con los dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.
- Actividades relacionadas con el proceso electoral 2020-2021.
- Redacción de informes técnicos de avance diario.

Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, se desempeñó como Técnico Especializado A, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Realizar cotejo entre afiliados de partidos políticos locales y nacionales con las organizaciones políticas aspirantes a partidos políticos locales en la Ciudad de México.
- Revisión de cédulas entregadas por organizaciones políticas.
- Redacción de informes técnicos.
- Planificación de labores teniendo en cuenta la carga de trabajo diaria.
- Atención y seguimiento de las consultas, así como auditorías realizadas a los expedientes realizados.

Del 01 de mayo al 31 de agosto de 2018, se desempeñó como Técnico Especializado A, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Participar en asambleas para la constitución de nuevos partidos políticos en la Ciudad de México.
- Impartir cursos sobre el manejo de datos personales.
- Configuración y carga de programas necesarios para la realización de asambleas.
- Registro de afiliados a organizaciones políticas.

Del 01 de febrero 30 de abril de 2018, se desempeñó como Administrativo Especializado A, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Participar activamente en la revisión de apoyo ciudadano para el registro de candidatos independientes.
- Recepción de documentos en el registro de partidos políticos y sus candidatos proceso electoral 2017-2018.
- Cotejo de documentación para el registro de partido político proceso electoral 2017-2018.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Credencial para votar vigente.
- c. Título Profesional Electrónico Autenticado de la Licenciatura en Derecho en el Centro de Formación Profesional México Unido con número 20181746, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de fecha 25 de marzo de 2023.
- d. Cédula Profesional Electrónica de la Licenciatura en Derecho en el Centro de Formación Profesional México Unido con número 15554837, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de fecha 28 de marzo de 2026.
- e. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
- f. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de "*Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos*", incluyendo nombre y firma autógrafa.



- g. Recibos de nómina digital expedidos por el Instituto Electoral de la Ciudad de Mexico, para los cargos de Supervisor de Grupo B y C, Técnica Especializada A y Administrativa Especializada A.
  - h. Recibos de nómina digital expedidos por la Secretaría de Gobernación para el cargo de Otros Enlace.
  - i. Constancia N°. 31606 de fecha 22 de mayo de 2026, expedida por la persona designada para dar atención a los asuntos a cargo de la Dirección General de Responsabilidades mediante oficio SCG/376/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, de la Dirección de Situación Patrimonial del Gobierno de la Ciudad de México, con firma digital donde hace constar que la C. Yascara Zuleyma Godinez Núñez, no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
  - j. Aviso de privacidad simplificado con la leyenda "Me doy por enterada del contenido del aviso de privacidad", nombre y firma.
4. De acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de de Analista de la Jefatura de Departamento de Procedimientos Sancionadores y Asesoría, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura.
<b>Grado de Avance</b>	75%.
<b>Formación Profesional</b>	Contaduría Pública, Administración, Derecho, Economía o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	1 año.
<b>Área de Experiencia</b>	Fiscalización electoral y procedimientos sancionadores en materia de fiscalización.
<b>Conocimientos Adicionales</b>	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Normativa en materia de Fiscalización, Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización y Manejo de Microsoft Office.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta Título Profesional Electrónico Autenticado de la Licenciatura en Derecho en el Centro de Formación Profesional México Unido con número 20181746, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de fecha 25 de marzo de 2023 y Cédula Profesional Electrónica de la Licenciatura en Derecho en el Centro de Formación Profesional México Unido con número 15554837, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública de fecha 28 de marzo de 2026. Asimismo, cuenta con experiencia laboral de más de cuatro años de experiencia, en el ámbito electoral, administrativo y de fiscalización dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de

México y la Secretaría de Gobernación, desempeñando funciones de supervisión, coordinación y análisis técnico. Ha participado en el seguimiento y control presupuestal de órganos desconcentrados, elaboración de informes financieros y administrativos, revisión y sistematización de información, así como en actividades de planeación presupuestal y fiscalización operativa. Asimismo, coordinó grupos de trabajo para procesos relacionados con la elección judicial, análisis y validación de expedientes, revisión de candidaturas, integración de sentencias, verificación de afiliaciones y supervisión de procedimientos vinculados con organizaciones políticas y procesos electorales.

De igual forma, cuenta con experiencia en procedimientos administrativos sancionadores, atención de quejas, elaboración de proyectos de resolución e informes jurídicos, auditorías y revisión de gastos de campaña, así como en el análisis de apoyos ciudadanos y registro de candidaturas independientes y partidos políticos. También ha realizado actividades de control documental, manejo de sistemas institucionales, elaboración de informes técnicos, capacitación en materia de datos personales y coordinación operativa de equipos de trabajo. En la Secretaría de Gobernación colaboró en la revisión de solicitudes administrativas, integración de reportes, control documental y supervisión logística de eventos institucionales dentro y fuera de la Ciudad de México; por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el análisis del presente Dictamen para que dicho órgano colegiado determine el cumplimiento del perfil y su posible designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **1 de junio al 30 de noviembre de 2026**.

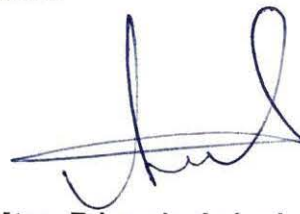
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción III; 6.4 Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se emite el presente dictamen el 25 de mayo de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Secretaría Administrativa y la persona Encargada de Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrita a la misma.

**Titular de la Secretaría Administrativa**



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Encargado de Despacho de la Dirección  
de Reclutamiento, Desarrollo y  
Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya